

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2022-00467-00
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandados: INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S y JAIRO LOBO RINCON

Observa el despacho que al haber incurrido en error involuntario en el auto de fecha treinta (30) de Noviembre del 2022 sobre el mandamiento de pago y el auto de veinticinco (25) de enero del 2023 que adiciona; en la referencia del proceso se anotó en el encabezado y en la parte considerativa y resolutive se anotó el nombre de una de las partes demandadas de la siguientes forma; “INVERSIONES MERKA JAGUA S.A.S” donde el correcto es **INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S** por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante a folio 02 de este expediente, en consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR auto de fecha treinta (30) de Noviembre del 2022 sobre el mandamiento de pago y el auto de veinticinco (25) de enero del 2023 que adiciona; en la referencia del proceso se anotó en el encabezado y en la parte considerativa y resolutive se anotó el nombre de una de las partes demandadas de la siguientes forma; “INVERSIONES MERKA JAGUA S.A.S” donde el correcto es **INVERSIONES MERK JAGUA S.A.S** por lo que se corrigió por este despacho y en virtud de ello, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_079
Hoy _24/10/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría